



VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADOS

Oficio Nro. UCE-VAP-2025-2608-O

Quito, 05 de agosto de 2025

Asunto: Asunto: Requisitos para los trámites de movilidad académica (reingresos, cambios de carrera, cambios de universidad, segundas carreras y en el caso de agotar tercera matrícula) para el período académico 2025-2026.

Señora Ph.d.

Ana Lucía Arias Balarezo

Decana de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación (E)
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Señor Doctor

Baiter Renan Cazares Cadena

Decano (e) FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DISCAPACIDAD
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Señor Magíster

Cruz Elias Ibadango Anrrango

Decano Facultad de Ingeniería Geología Minas Petróleos y Ambiental
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Señor Ph.d.

Diego Fernando Luna Narvaéz

Decano (E) Medicina Veterinaria y Zootecnia
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Señor Magíster

Eduardo Arturo Aguirre Obando

Decano Facultad de Cultura Física (Enc)
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Señora Magíster

Elena Pasionaria Rodríguez Pazmiño

Decana (e) Facultad de Artes
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Señor Magíster

Franz Eduardo Del Pozo Sánchez

Decano Facultad de Ciencias
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Señor Doctor

Jhonathan Paúl Gamboa Trujillo

Decano (E) Facultad de Ciencias Biológicas



VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADOS

Oficio Nro. UCE-VAP-2025-2608-O

Quito, 05 de agosto de 2025

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Señor Magíster
Jorge Antonio Piedra Rosales
Decano Facultad Ciencias Sociales y Humanas
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Señor Ph.d.
Jorge Luis Santamaría Carrera
Decano Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Señor Doctor
Juan Emilio Ocampo Bustos
Decano (E) Facultad de Ciencias Médicas
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Señor Magíster
Juan Fernando Borja Vivero
Decano Facultad de Ciencias Agrícolas
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Señorita Especialista
Karla Elizabeth Vallejo Velez
Decana Facultad de Odontología
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Señor Ph.d.
Luis Gonzalo Landeta Bejarano
Decano Facultad de Ciencias Psicológicas
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Señor Magíster
Luis Rubén Molina Toapanta
Decano Facultad de Comunicación Social
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Señor Ph.d.
Mauricio Javier González González
Decano Facultad de Arquitectura y Urbanismo
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Señora Ingeniera



VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADOS

Oficio Nro. UCE-VAP-2025-2608-O

Quito, 05 de agosto de 2025

Nancy del Rocio Flores Hinojosa, MBA
Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Señor Magíster
Roberto Paul Rivadeneira Jaramillo
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Señora Doctora
Solimar Herrera Garcés
Decana (e) Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Señor Magíster
Trosky Germán Yáñez Darquea
Decano (e) Facultad de Ciencias Químicas
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Señor Ingeniero
Washington Gonzalo Chiriboga Gavidia
Decano Facultad de Ingeniería Química
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Con base en el capítulo I del Reglamento de Régimen Académico que señala las directrices para RECONOCIMIENTO U HOMOLOGACIÓN Artículo 81.- Reconocimiento.- Las IES podrán diseñar e implementar mecanismos de reconocimiento de horas o créditos entre carreras o programas, para facilitar la movilidad interna, cambios de carrera, estudios avanzados de estudiantes de grado, y transiciones en procesos de rediseño curricular; y, el Honorable Consejo Universitario, en ejercicio de nuestra autonomía responsable, consagrada en el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 18, literal e, de la Ley Orgánica de Educación Superior, expidió y aprobó el **REGLAMENTO DE MOVILIDAD UNIVERSITARIA DE GRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**; por lo que, mucho agradeceré cumplir todo lo estipulado en el mencionado reglamento, tomando en cuenta lo que señala el artículo 24. Responsable de la verificación de documentos. Previa la asignación del cupo en grado y posgrado, el Secretario Abogado de la Facultad verificará la validez legal de los documentos; por lo tanto, en los informes de homologación incluir la verificación de los documentos por parte del Secretario



VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADOS

Oficio Nro. UCE-VAP-2025-2608-O

Quito, 05 de agosto de 2025

Abogado.

Además, observar las siguientes puntualizaciones para el normal desarrollo del proceso de recepción de requisitos para movilidad estudiantil (reingresos, cambios de carrera o modalidad, cambios de universidad, segundas carreras y en el caso de agotar tercera matrícula) para el período académico 2025-2026, acorde a las reformas del Reglamento de Régimen Académico y normas internas:

1. Cada carrera debe publicar el **correo electrónico institucional** al cual los estudiantes deberán remitir la solicitud y la documentación para el trámite correspondiente; además, este correo servirá para solventar dudas e inconvenientes que puedan surgir con el envío de dicha documentación.
2. Cada uno de los trámites de movilidad estudiantil (reingresos, cambios de carrera o modalidad, cambios de universidad, segundas carreras y en el caso de agotar tercera matrícula), tiene sus requisitos específicos, incluyendo un (1) derecho POR TRÁMITE (no por requisito) para la Unidad Académica saliente (emisora) que emite los documentos y un (1) derecho POR TRÁMITE para presentar en la Unidad Academia receptora.
3. El estudiante para el trámite de movilidad, deberá realizar una sola solicitud detallando de forma específica todos los requisitos que requieren para el trámite según corresponda, esto con la finalidad de que la Unidad Académica saliente (emisora) tenga claridad en la forma de remitir la documentación.
4. Los trámites deberán ser atendidos en orden de ingreso a cada una de la Direcciones de Carrera o Decanatos, por principio de igualdad y eficiencia administrativa.
5. La documentación está sujeta a verificación por parte del Secretario Abogado; en el caso de constatar fraude se aplicará la sanción correspondiente estipulada en el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, en el artículo 113.3 faltas muy graves; y, el trámite quedará automáticamente anulado.
6. Las Facultades deberán definir previo al inicio del período de movilidad, el cupo de alumnos que podrán ser receptados por medio de los procesos de movilidad estudiantil en la o las carreras según corresponda, esto será definido con base a las condiciones de infraestructura, académicas y administrativas existentes.

REQUISITOS:**Trámite: Reingresos**

- Solicitud de reingreso dirigida al Director de Carrera,
- Copia de la cédula,
- 1 derecho por el trámite.



VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADOS

Oficio Nro. UCE-VAP-2025-2608-O

Quito, 05 de agosto de 2025

Nota: (Reingreso para acceder a una tercera matrícula es un derecho de conformidad con el Art. 95 del Estatuto Universitario de la Universidad Central del Ecuador y observar que se cumplan los aranceles universitarios)

Trámite: Cambio de carrera o modalidad

- Solicitud dirigida al Director de Carrera,
- Tener aprobado el 100% de primer semestre,
- Cumplir con el puntaje mínimo de admisión de cohorte de la carrera receptora (nota de postulación),
- Tener una materia homologable,
- Certificado de materias aprobadas y reprobadas,
- Certificado de no haber agotado tercera matrícula,
- Certificado de no tener impedimento legal,
- Copias certificadas de los sílabos,
- Copia certificada de la malla curricular,
- Copia de la cédula,
- 1 derecho por el trámite en la carrera de origen y 1 derecho por el trámite en la carrera receptora.

Trámite: Cambios de Universidad

- Solicitud dirigida al Decano de la Facultad a la que solicita el cambio,
- Tener aprobado el 100% de los dos semestres,
- **Cumplir con el puntaje mínimo de admisión de cohorte de la carrera receptora (nota de postulación), (certificado de la SENESCYT)**
- Tener dos materias homologables,
- Certificado de materias aprobadas y reprobadas,
- Certificado de no haber agotado tercera matrícula,
- Certificado de no tener impedimento legal,
- Copias certificadas de los sílabos,
- Copia certificada de la malla curricular,
- Copia de la cédula,
- 1 derecho por el trámite.

Trámite: Segundas Carreras

El trámite es total potestad de la SENESCYT, esta institución envía el listado de los estudiantes admitidos a una segunda carrera, sin embargo, se deberá advertir que el Estado solo da gratuidad para una carrera.

Trámite: Cambio de carrera en caso de agotar tercera matrícula

Dirección: Ciudadela Universitaria, junto al Teatro Universitario, segundo piso.

Teléfono: 3 216 394. **E-mail:** viceacad@uce.edu.ec



VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADOS

Oficio Nro. UCE-VAP-2025-2608-O

Quito, 05 de agosto de 2025

Si un estudiante agotó tercera matrícula, puede solicitar cambio de carrera **siempre y cuando cumpla con todos los requisitos solicitados en la norma:**

- Solicitud dirigida al Directora de Carrera a la que solicita el cambio especificando que agotó tercera matrícula,
- Que dentro de la malla curricular de la carrera a la que se cambia no conste la materia en la que agotó tercera matrícula,
- Cumplir con el puntaje mínimo de admisión de cohorte de la carrera receptora (nota de postulación),
- Tener aprobado el 100% de primer semestre,
- Tener una materia homologable,
- Certificado de materias aprobadas y reprobadas,
- Certificado de no tener impedimento legal,
- Copias certificadas de los sílabos,
- Copia certificada de la malla curricular,
- Copia de la cédula,
- 1 derecho por el trámite.

Tener una materia homologable de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico artículo 82, para homologar una materia se deberá cumplir los tres requisitos, contenido del micro currículo, el número de horas en carga horaria (créditos) y la profundidad, para homologar no necesariamente debe coincidir nombre de la asignatura; por lo que, se deberá observar que se cumpla mínimo el 80% en los tres requisitos, de la siguiente forma:

Requisitos	% mínimo de cumplimiento
Contenido	80%
Profundidad	80%
Horas clase o créditos	80%

Luego del proceso anteriormente citado, los informes de movilidad, deberán ser aprobados en primera instancia por el Consejo de Carrera de acuerdo con el Estatuto de la UCE, Artículo 83.- Atribuciones del Consejo de Carrera, literal d. que señala: “*Aprobar en primera instancia toda petición estudiantil referente a matrículas, pases, exámenes, grados, calificaciones y recalificaciones*”; y, en segunda instancia por el Consejo Directivo, de acuerdo con el Artículo 77.- Atribuciones, literal r. que dice: “*Resolver en segunda instancia toda petición estudiantil referente a matrículas, pases, exámenes,*



VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADOS

Oficio Nro. UCE-VAP-2025-2608-O**Quito, 05 de agosto de 2025**

grados, calificaciones y recalificaciones”.

Agradezco mucho cumplir estas directrices, en apego a la normativa vigente

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ph.D. Mercy Julieta Logroño

VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE POSGRADO

Copia:

Señor Magíster
Edgar Efraín Isch López
Director General Académico

Señor Ph.d.
Mario Raúl Morales Morales
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación

Señorita Magíster
Francis Carolina Vanegas Wong
Directora de la Dirección de Comunicación y Cultura

jt